	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
¡Cuida tu naturaleza!		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por las Resoluciones 104 del 21 de enero de 2019 y 466 de febrero del 28 de febrero de 2020, la Resolución No. 2747 del 05 de octubre de 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director general de la CAM,

AVISA

Que mediante Auto No. 099 del 07 de mayo de 2025, este Despacho profirió auto de Indagación Preliminar en el que se vinculó a **HERALDO SEMANATE.**

Que mediante escrito con radicado No. 2025S12412 del 08 de mayo de 2025, se envió a **HERALDO SEMANATE,** oficio de citación para la notificación personal del Auto de Indagación Preliminar No. 099 del 07 de mayo de 2025.

Como hace constar el citador de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, **HERALDO SEMANATE**, el día 04 de junio de 2026, no fue posible entregar el oficio de citación en el domicilio del investigado vereda el tabor del municipio de Palestina – Huila.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano vigente.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 099 del 07 de mayo de 2025, mediante el cual este Despacho profirió auto de Indagación Preliminar.

Que se advierte a **HERALDO SEMANATE,** que la notificación del Auto de Indagación Preliminar No. 099 del 07 de mayo de 2025, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por **AVISO** del Auto No. 099 del 07 de mayo de 2025, cuya parte resolutiva:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a **HERALDO SEMANATE** quien reside en la vereda Jericó del municipio de Palestina – Huila.

El anterior en calidad de presunto responsable de la presunta infracción ambiental, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

6

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a **HERALDO SEMANATE** quien reside en la vereda Jericó del municipio de Palestina – Huila.

TERCERO: Oficiar al municipio de Palestina – Huila, con el fin de obtener información del propietario del predio identificado con cédula catastral Número predial: 415300000000000280089000000000 Número predial (anterior): 41530000000280089000 Municipio: Palestina, Huila Norte (m): 1741846.611182 Este (m): 4651255.039144 Dirección: EL CEDRO Área del terreno: 272500 m2 Área de construcción: 0 m2 Destino económico: Agropecuario.

CUARTO Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

QUINTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-02466-24
Proyectó: L. Daza
Abogada DTS

Rodolfo Agredo C
c 83611129

Recibe vemo del señor Heraldo debido a que no se encuentra él autoriza.

25-09-26

Edison Parra Rodriguez